

**AUTORIZAN CREDITO SUPLE
MENTARIOS Y TRANSFERENCIAS
DE PARTIDAS EN FAVOR DE
VARIOS SECTORES**

VARIOS SECTORES

LEY 23540

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;
Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1°. — Autorízase un Crédito Suplemen-
tario en el Presupuesto del Gobierno Central co-
rrespondiente al Ejercicio Fiscal 1982 del Minis-
terio de Transportes y Comunicaciones por la
cantidad de DOS MIL QUINIENTOS TREIN-
TITRES MILLONES DE SOLES ORO (S/
2,533'000,000), conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN 01 : Gobierno Central
TITULO I : Ingresos
CAPITULO III: Endeudamiento
2.0.0 Ingresos de Capital
2.3.0 Endeudamiento
2.3.3 Externo
Préstamos Nos. 394, OC—
PE. 325/OC—PE y 634—
SF/PE
Ley N° 23224
D Legislativo N° 2
D. S. N° 246—80—EF
Banco Interamericano de
Desarrollo (BID)

S/ 2,533'000,000

TITULO II : Egresos
PLIEGO 18 Ministerio de Transportes
y Comunicaciones
SECTORES : Transportes y Comunica-
ciones
PROGRAMA 1804 - Actividades de Caminos
JEFATURA RES-
SABLE : Dirección General de
Caminos

08.00 OBRAS

08.01 Por Contrata

Proyecto 13—0001 Mesones Murp:

Sector Olmos — Corral Quemado:

S/ 2,533'000,000

Artículo 2°. — La presente Ley rige a partir
del día siguiente de su publicación en el Diario
Oficial "El Peruano"

- Comuníquese al Presidente de la República
para su promulgación

Casa del Congreso, en Lima a los veintiocho
días del mes de diciembre de mil novecientos
ochenta y dos

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presi-
dente del Senado.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO Presiden-
te de la Cámara de Diputados

PEDRO DEL CASTILLO BARDALEZ, Senador
Secretario

HUMBERTO CASTRO RIVAS, Diputado
Secretario.

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA**

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los
veintiocho días del mes de Diciembre de mil no-
vecientos ochentidós

FERNANDO BELAUNDE TERRY,
MANUEL ULLOA ELIAS,